

8011835

SIN FICHA.



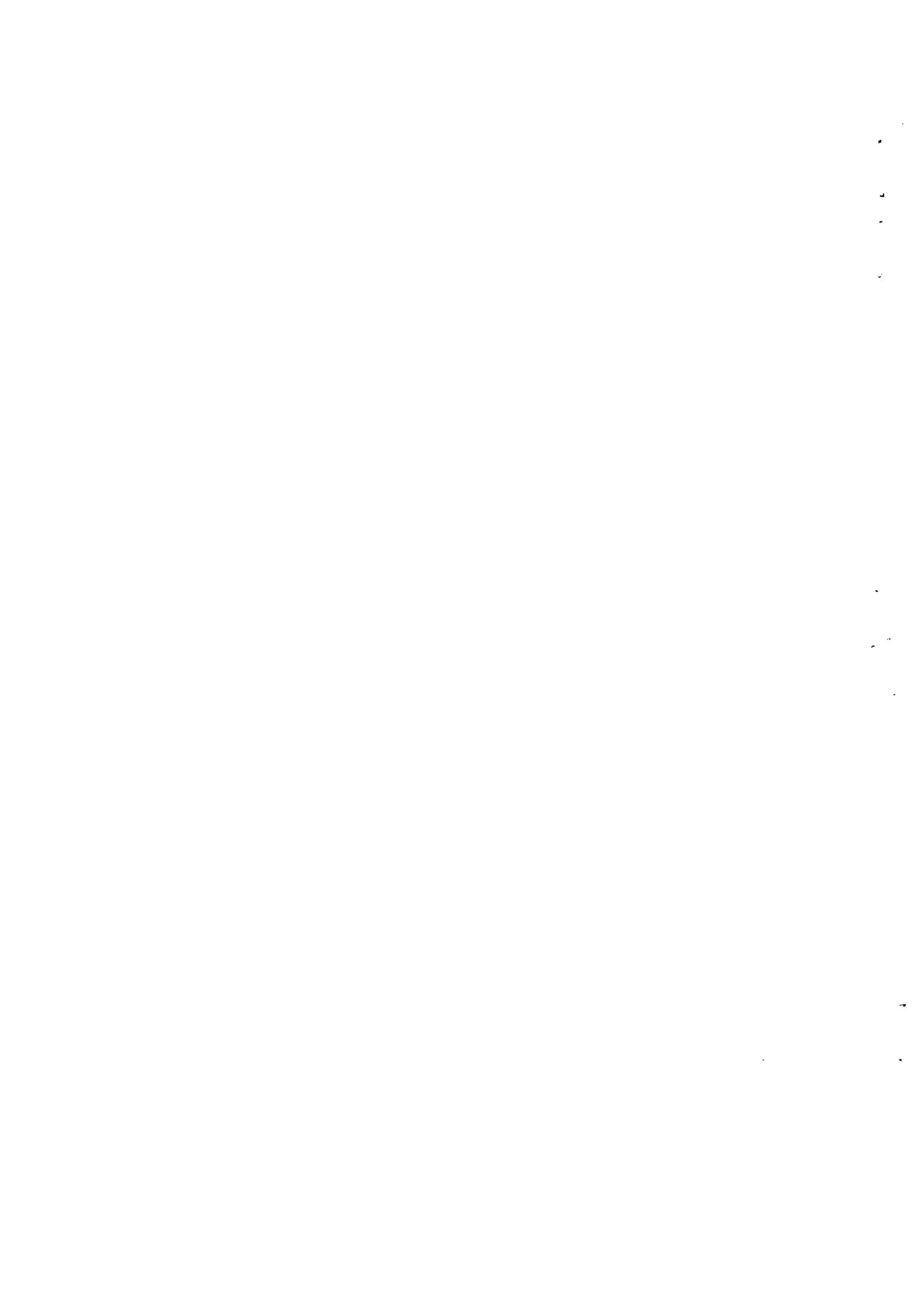
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"





Factura: 002-002-000017520



20161308004O00222

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161308004O00222

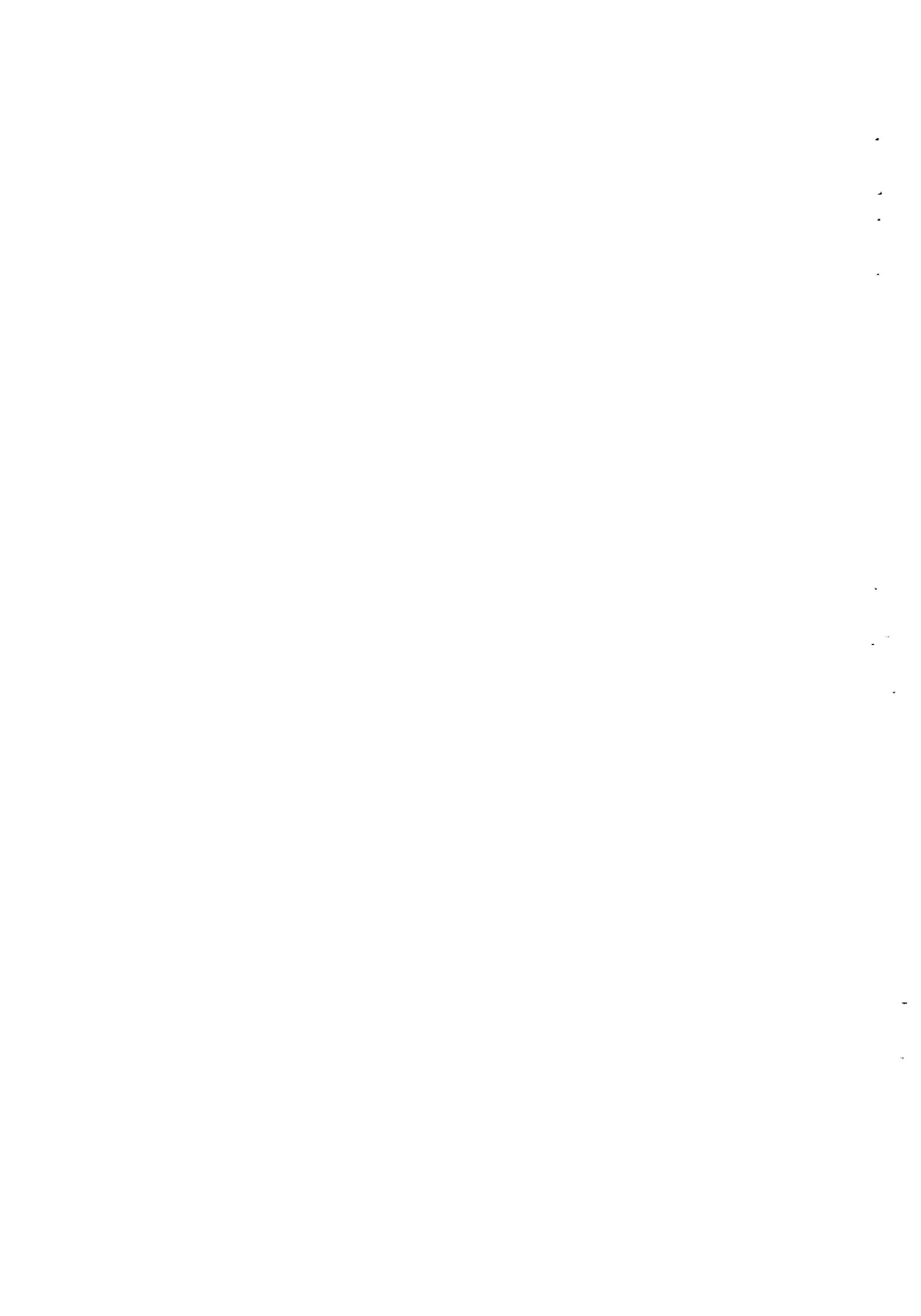
NOTARIO OTORGANTE:	ELSYE CEDEÑO MENEDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (10:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA CHIRIBOGA JHONNY FLOYD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706373840
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOHNNY HERRERA CHIRIBOGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706373840

OBSERVACIONES:	2.022/2.023, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2011, FUE AUTORIZADA ANTE EL DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EX NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA
----------------	---


NOTARIO(A) ELSYE HAUGREY CEDEÑO MENEDEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO



PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

OTORGADA POR:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI

A FAVOR DE:
Sr. HUGO HERMENEGILDO LUCAS DELGADO

FECHA DE CELEBRACION:
23 de marzo del año 2011

TERCER TESTIMONIO

NUMERO: 2.022 / 2.023

CUANTIA:
INDETERMINADA

FECHA: 03 de marzo del 2016

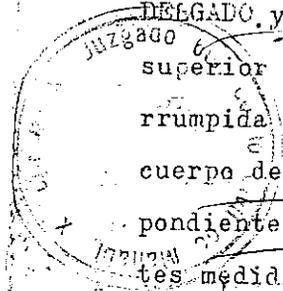
Sello
12/16/16

ORDINARIO QUE SIGUE HUGO HERMENEGILDO LUCAS DELGADO, EN CONCURSO CON
DE CARLOS ALBERTO PILLIGUA TENORIO, -x-x-x-x-x-x-x-x-
Manta, Junio 10 del 2002; a las 08h18.



Dienda al doceavo un...

VISTOS: A fojas tres de los autos comparece el señor HUGO HERMENEGILDO LUCAS DELGADO y manifiesta que desde el año 1.980 es decir por un espacio de tiempo superior a los quince años, viene manteniendo la posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño sin que exista ninguna oposición, de un cuerpo de terreno que está situado en la Parroquia Urbana de San Mateo correspondiente al cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente Vía Pública con 74 metros; por atrás con propiedad del señor Pascual Calderón con 88 metros; por el costado derecho con 44 metros, colinda con propiedad de la señora Catalina Lucas; y, por el costado izquierdo por una parte mide 14 metros 50 centímetros de este punto y haciendo ángulo a la derecha mide 3 metros y 50 centímetros, de este punto para arriba haciendo ángulo mide 17 metros con 50 centímetros, de este punto a la derecha haciendo ángulo mide 8 metros; y, de este punto para arriba haciendo ángulo llegando a encontrarse con el punto de partida de la parte de el frente del terreno mide 14 metros con 50 centímetros.- Señala que jamás ha existido oposición alguna y que en el mismo a la fecha existen obras ejecutadas que constituyen actos posesorios como son una pequeña vivienda de hormigón y una construcción mixta las mismas que son compartidas por su esposa, sus hijos y él.- Que por lo expuesto de conformidad con los artículos 734, 2416, 2417, 2422, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil ha operado a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio sobre el bien inmueble antes especificado.- Se tendrá como demandado al señor Carlos Alberto Pilligua Tenorio y posibles interesados.- Se contará en esta causa con el Alcalde y Procurador Jurídico del Municipio de Manta e inscribirá la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- La cuantía la fija en un millón de sucres y el trámite es el Ordinario.- Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se ha dispuesto correr traslado al demanda y posibles interesados a quienes se los cita por medio de la prensa tal como obra de los autos.- Consta de los autos las citaciones realizadas a los personeros Municipales quienes comparecen a fojas trece de los autos, dan contestación a la demanda y señalan casillero Judicial para sus notificaciones.- Se ha practicado la Junta de Conciliación a la misma que comparece el Abg. José Gavala Flores ofreciendo poderlo ratificación de gestiones del actor y sin la presencia del demandado ni posibles interesados ni personeros Municipales pese a estar legalmente citados y notificados respectivamente.- Al efecto el actor por medio de su Abogado defensor manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda y acusa la rebeldía de los demandados por no comparecer a esta diligencia de Conciliación.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de dictar sentencia, para hacerlo se considera: PRIMERO.-



C202/2202



ECUADOR
MARI
MANT
23/1
FOLIO 10
FORMA 1

...averte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la deci
 de la causa, por lo que se declara válido el proceso.- SEGUNDO.- La sen
 tencia dictarse debe redactar únicamente entre lo que es fundamento de la deman
 contestación dada a la misma.- TERCERO.- Dentro del término de prueba el
 actor señala como tales las siguientes: Tacha e impugna las pruebas que llega
 re a presentar o haya presentado el demandado; todo lo que de autos le sea favo
 rable en especial su demanda, lo señalado en la Junta de Conciliación; las de
 claraciones de los testigos señores Juan José Conforme Reyes y Manuel Alvia Alon
 zo los mismos que son coincidentes en sus dichos; la inspección ocular que este
 Juzgado realizó donde se pudo constatar la posesión material, pública y notoria
 del actor.- Por su parte el demandado, dentro de esta instancia del proceso no
 comparece a reproducir ninguna prueba a su favor.- CUARTO.- Con las pruebas a
 portadas por el actor se ha justificado el fundamento de su demanda así como pro
 bado los requisitos indispensables para que prospere este tipo de acciones.- Los
 demandados no han desvirtuado lo dicho por el actor.- Se han cumplido con los
 presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art. 2434 del Código Civil.- Por
 las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este Juzgado "ADMINIS
 TRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara
 con lugar la demanda y como tal que el señor HUGO HEERMENEGILDO LUCAS DELGADO ha
 adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por
 prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De Ejecutoriarse esta sen
 tencia confíerese las copias certificadas de Ley para que se las protocolice en
 una de las notarias de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad
 del Cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- Se can
 cela la inscripción de la demanda, la misma que consta inscrita bajo el número
 206 del Registro de demandas y el Repertorio General número 4282 el 01 de agosto
 del año 2000 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para cuyo efecto
 se notificará al titular de dicha dependencia.- Dése cumplimiento con lo que
 dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- F.-

abogado Stalin Villacis Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-

CERTIFICO: Que las fotocopias de la sentencia que anteceden son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y por encontrarse ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.-

Manta, Agosto 10 de 2004

[Handwritten Signature]
 Abg. César Marcillo Palma
 Secretario del Juzgado.-



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ABOGADO STALIN VILLACÍS CHÁVEZ, PROTOCOLIZO REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA **SAN MATEO, JURISDICCION DEL CANTÓN MANTA**, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN DICHA SENTENCIA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **HUGO HERMENEGILDO LUCAS DELGADO**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO LOS TESTIMONIOS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCIÓN.- FIRMADOS Y SELLADOS EN MANTA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL ONCE.- **Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.-

V4443V4442

MANABIA
FRANCO
PESCADOR

MANABIA
MANTAS LUCAS
MARIA GUARIEFION DELGADO
MANTA

23/10/2019
13/10/2007

REN 0689723
Mnto



deci
a sen
deman
abà el
llega
a favo
las de
ta Alon
este-
toria-
sò no-
bàs a-
mò pro
Los
los -
Por-
MINIS
tra -
ò ha
tr -
sen
e en
dad-
can
ero-
gosto
to -
ie -

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EQUILIBRADO DE ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 130058433-9

LUCAS DELGADO HERNANDEZ
MANABI/MANTA/MANTA
13 ABRIL 1940
FECHA DE NACIMIENTO 0038 00223 M
MANABI/ MANTA
MANTA

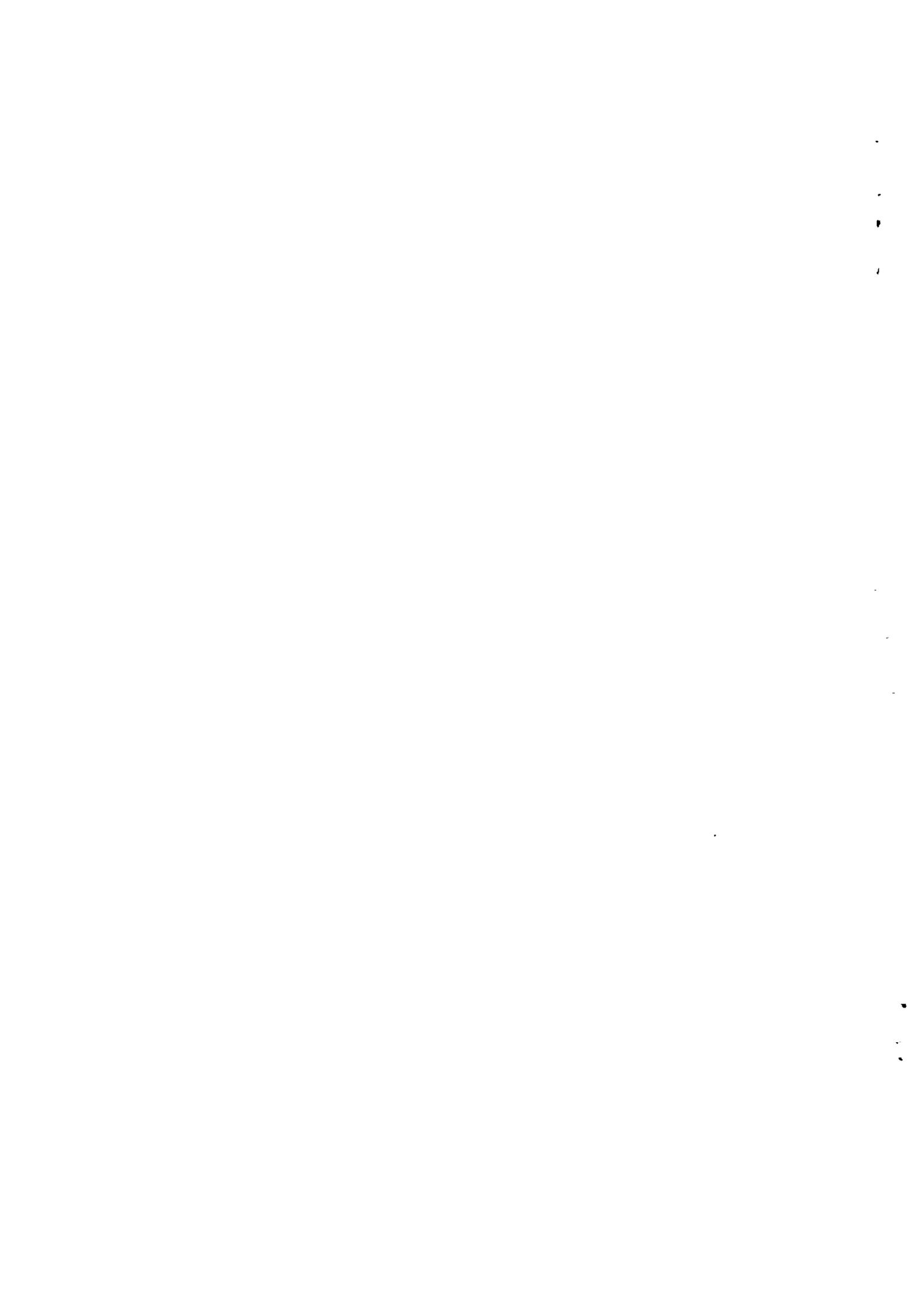


Lucas Delgado

DOY FE.- Que la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA**, dictada por el **JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI**, a favor del Sr. **HUGO HERMENEGILDO LUCAS DELGADO**, signada con el número **2.022/2.023**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, fue autorizada ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuya copia certificada reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición del Sr. **JOHNNY FLOYD HERRERA CHIRIBOGA**, con cedula numero 170637384-0, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en número de **TRES**, fojas útiles, anverso y reverso, selladas y firmadas. Manta, tres de marzo del dos mil dieciséis. **Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta



Elyse Cedeño Menéndez
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Manta



DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
RESOLUCION N°607-FP-DFM-2016
FACILIDADES DE PAGO
EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Contribuyente: LUCAS DELGADO HUGO HERMENEGILDO-FALLECIDO /FRANCO CHAVEZ ANA
C.I o RUC N°: 1300584321
PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016/, CLAVE # 8011835000

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
3. Que, el artículo 152 del Código Orgánico Tributario establece sobre la Compensación o facilidades para el pago.
3.1 DE LAS FACILIDADES DE PAGO: Se podrá conceder facilidades de pago a aquellos contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones tributarias y no tributarias, conforme lo dispuesto en el Art. 152 del Código Tributario.
Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud dirigida al Director financiero, en la cual se indique en forma precisa la obligación respecto de la que se pide facilidades de pago;
 - b) Razón o motivos fundamentales que impidan realizar la obligación no tributaria de contado;
 - c) Oferta de pago inmediato no menor del 22.00 % del valor de la obligación;
 - d) Indicación del plazo para el pago del saldo adeudado de acuerdo a la ley.
4. Que, el artículo 153 del Código Orgánico establece de los plazos y competencia para autorizar la suscripción de convenios de facilidades de pago:
 - a) El Director Financiero o su delegado autorizara mediante resolución motivada, los convenios de pago por plazos de **hasta doce meses; y,**
 - b) El Alcalde autorizara mediante resolución motivada los convenios de pagos que estipulen plazos superiores a los doce meses no mayores a dos años.(Art. 153 Código Tributario)
5. Que el señor **FRANCO CHAVEZ ANA/ LUCAS DELGADO HUGO HERMENEGILDO-FALLECIDO** mediante oficio presentado con fecha 05/12/2016, solicita que se le conceda facilidades de pago para cancelar los tributos ofreciéndose a cancelar .00 % de lo adeudado y el **saldo a 6 MESES** plazo.
6. Que, revisado el sistema informático se establece que los valores pendientes del Predio corresponde a lo siguiente:

CLAVE CATASTRAL	Años	Total valor Tributo más interés
PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016/, CLAVE # 8011835000	2011/2016	1770.06

Interés de mora calculado hasta 08/DIC./2016

Y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Financiera

RESUELVE:

- a) **CONCEDER** a / / LUCAS DELGADO HUGO HERMENEGILDO-FALLECIDO facilidades de pago por PREDIOS URBANOS O TASAS DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS, para la cancelación de su obligación en mora, correspondiente a los tributos



Manta



El CONTRIBUYENTE a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagara la suma de \$400.00 que corresponde 22.00 % de la obligación tributaria.

A partir del siguiente mes LUCAS DELGADO HUGO HERMENEGILDO-FALLECIDO/ FRANCO CHAVEZ ANA-ESPOSA, pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses legales correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario

PREDIOS URBANOS AÑOS 2011/2016, CLAVE # 8011835000		
Total USD		1770.06
Total Periodo		6
Fecha corte		Valor USD
Cuota Inicial: 27.0%		400.00
Saldo		1,465.96
Cuotas	Fecha	Valor
1	28-dic-16	244.33
2	28-ene-17	244.33
3	28-feb-17	244.33
4	28-mar-17	244.33
5	28-abr-17	244.33
6	28-may-17	244.33
El valor de la cuota esta calculada con intereses presuntivos debido a que el Banco Central reporta cada trimestre la tabla de intereses sin embargo esta puede variar		

- b) **ADVERTIR** al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciera en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Codificación del Código Tributario.
- c) **HACERLE** conocer al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.
- d) **DISPONER**, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.
- e) **NOTIFICAR**, con la presente resolución a **LUCAS DELGADO HUGO HERMENEGILDO-FALLECIDO**
- f) Manta 08/DIC./2016
CM


Sra. Cecilia Veloz de Marquez
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL (e)
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL



Notificación

NOMBRES	<i>Ara Cristina</i>	FECHA	<i>12 de Dic. 2016.</i>
APELLIDOS	<i>Franco Chavez</i>	FIRMA	<i>Ara Franco</i>
# CEDULA CIUDADANIA.	<i>1300584327.</i>		

12/13/2016 11:08

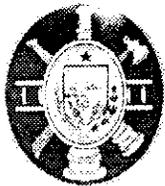
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-01-18-35-000	2275,00	17493,36	240706	534283

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300584339	LUCAS DELGADO HUGO Y SRA.	CALLE ROCAFUERTE PARROQUIA SAN MATEO	Impuesto principal	87,47
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	52,48
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	139,95
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	139,95
1300584321	FRANCO CHAVEZ ANA CRISTINA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 12/13/2016 11:08 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
~~SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA~~



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAG

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000034506

1300584321001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: LUCAS DELGADO HUGO HERMENEGILDO / FRANCO CHAVEZ ANA
NOMBRES: SAN MATEO BARRIO LOS LAURELES CALLE ROCAFUERTE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 13/12/2016 11:38:20
FECHA DE PAGO:

VALOR

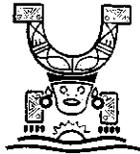
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

AREA DE SELLO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 082397

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente a **LUCAS DELGADO HUGO Y SRA.**

ubicada **CALLE ROCAFUERTE PARROQUIA SAN MATEO**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$17493.36 DÍECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 36/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

V.CH

13 DE DICIEMBRE DEL 2016

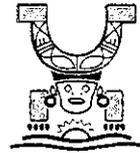
Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138775

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: ~~138775~~

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

No. Electrónico: 45527

Fecha: 12 de diciembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-01-18-35-000

Ubicado en: CALLE ROCAFUERTE PARROQUIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2275,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300584339

LUCAS DELGADO HUGO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11375,00
CONSTRUCCIÓN:	6118,36
	<hr/>
	17493,36

Son: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 111308

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LUCAS DELGADO HUGO Y SRA.

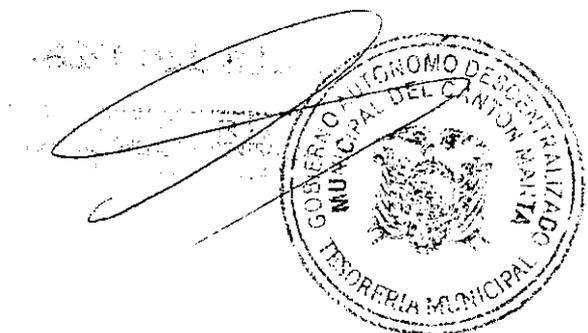
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
8011835000 CALLE ROCAFUERTE PARROQUIA SAN MATEO

Manta, doce de diciembre del dos mil dieciséis

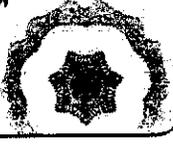
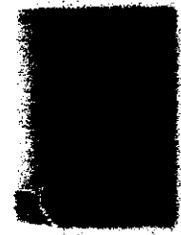
NOTA: SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO DE ACUERDO CON RESOLUCION N° 607-PP-DFM-2016, CONVENIO DE PAGO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 130058432-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO CHAVEZ
A. M. ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BARRA
BARRA
BARRA
FECHA DE EMISIÓN 1960-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
HUGO HERNANDEZ DELGADO
LUCAS DELGADO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E3358V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FRANCO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2013-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-30

Arturo

Ano Franco

DIRECTOR GENERAL

PARA LA CÉDULA

00052780

